

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el Art. 355, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial N° 298, del 12 de octubre del 2010, en el Art. 17 dice: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.(...)"*;

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...)*

c) *La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...)*

e) *La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*;

Que, la Disposición General Primera, de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Para fines de aplicación de la presente Ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa, financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta Ley."*;

Que, el Art 142 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Art. 142.- Sistema de seguimiento a graduados.- Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior."*

Que, el H. Consejo Universitario como órgano académico superior, constituye la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Chimborazo;

Que, es necesario contar con un instrumento jurídico dinámico y flexible para el cumplimiento de la función universitaria de seguimiento e Inserción Laboral en la Universidad Nacional de Chimborazo, dentro del marco de la Ley Orgánica de Educación Superior, y más normativa vigente.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto vigente, aprueba y expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL SEGUIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO UNACH

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 1.- Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para realizar las actividades inherentes al Seguimiento e Inserción Laboral de los graduados en la Universidad Nacional de Chimborazo, así como regular las funciones que con este motivo realice el personal designado para las mismas.

Art. 2.- Fundamento Legal.- La implementación de la actividad del Seguimiento de Graduados, se justifica en cumplimiento de: los Arts. 47 y 142 de la Ley Orgánica de Educación



Superior (LOES), el Art. 26 del Reglamento de la misma Ley, y la normativa que al respecto establece el Estatuto, y los Reglamentos de la Universidad Nacional de Chimborazo.

CAPITULO II

FINES, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Art. 3.- Definición de Graduado.- Se considera a la persona que haya obtenido su título profesional en la Universidad Nacional de Chimborazo, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

Art. 4.- La Universidad Nacional de Chimborazo, con el presente Reglamento persigue los siguientes fines:

- a. Cumplir con las políticas, lineamientos y requerimientos correspondientes al seguimiento de graduados e inserción laboral que contemple la LOES, el CES, la SENESCYT; el CEAACES, el Estatuto, Reglamentos Internos e instrumentos de gestión de la Universidad Nacional de Chimborazo;
- b. Evaluación y Acreditación de los organismos de control de la Educación Superior Ecuatoriana;
- c. Consolidar y ampliar los canales de vinculación con los graduados y sus organizaciones;
- d. Encontrar la interacción efectiva y dinámica Universidad-Graduado-Empresa;
- e. Investigar para obtener información confiable y pertinente, de la situación socio - económica – laboral de los graduados de la UNACH; y de la generación de trabajo en la región; y,
- f. Difundir adecuadamente interna y externamente la información generada en los procesos de investigación para una mejor toma de decisiones.

Art. 5.- La Universidad Nacional de Chimborazo, con el presente Reglamento pretende perseguir los siguientes objetivos:

- a. Elaborar y ejecutar periódica y sistemáticamente un programa de seguimiento a los graduados de la UNACH, con soporte estadística;
- b. Determinar la ubicación, desempeño y desarrollo profesional de los graduados de cada carrera, a fin de analizar el impacto que la oferta educativa de la universidad tiene en el mercado laboral de la región, tendiente a apoyar el diseño y reestructuración curricular;
- c. Obtener información confiable sobre el desempeño profesional de los graduados de la UNACH, los aciertos y fallas en su formación profesional, y el grado de satisfacción respecto a la calidad de la educación recibida;
- d. Conocer el contexto social en el que participan los graduados para promover una serie de acciones que permitan la participación conjunta de la institución – graduados, a fin de fortalecer la vinculación de la UNACH; y establecer las nuevas exigencias que plantea el ejercicio profesional a los graduados como consecuencia de las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas;
- e. Diseñar mecanismos que proporcionen espacios de participación a los egresados para intercambio de experiencias con el fin de mejorar las políticas y el desarrollo de la institución;



- f. Mantener una relación permanente con los graduados, y con sus empleadores. Construyendo una red de graduados para el intercambio de experiencias, conocimientos e información;
- g. Dar respuestas a una demanda sentida por los organismos evaluadores de nuestra universidad para el logro de los estándares de calidad deseables en el proceso de vinculación con la colectividad, los mismos que propicien un efectivo rendimiento de cuentas; y,
- h. Elaborar informes semestrales documentado sobre el seguimiento periódico y sistemático a los egresados y la aplicación de mecanismos que propicien su participación.

Art. 6.- La Universidad Nacional de Chimborazo, con el presente Reglamento cumplirá las siguientes funciones:

- a. Diseñar y-o ejecutar programas, planes, estrategias, y acciones para consolidar la vinculación y el soporte necesario para los graduados de la UNACH;
- b. Planificar y organizar eventos de carácter académico, cultural y social para la vinculación de los ex – alumnos;
- c. Planificar y organizar eventos para buscar oportunidades de empleo, y orientación profesional y laboral;
- d. Coordinar las actividades institucionales relacionadas con el seguimiento de graduados;
- e. Realizar permanentemente investigaciones relacionadas con la situación profesional, académica y laboral de los ex – alumnos de la UNACH, y de la relación entre el empleo y la oferta académica en su zona de influencia;
- f. Llevar una efectiva administración de los datos, información y estadísticas de los graduados de la UNACH, a través de un sistema informático integral, que permita procesar y obtener del mismo, una serie de reportes afines a esta área para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejora curriculares, académicos y de gestión, por parte de cada una de las unidades académicas;
- g. Operar eficazmente el sistema informático de bolsa de trabajo, de manera que la misma permita a los graduados de la UNACH insertarse más fácilmente en el mercado laboral; procesar y obtener del mismo, reportes afines a esta área para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejora curriculares, académicos y de gestión, por parte de cada una de las unidades académicas;
- h. Elaborar y preparar información estadísticas generada por: los sistemas informáticos de seguimiento de graduados, la web bolsa de trabajo, las investigaciones realizadas por la unidad, y de fuentes externas, para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejora curriculares, académicos y de gestión, por parte de cada una de las unidades académicas;
- i. Elaborar informes periódicos a las autoridades de la Universidad, sobre la situación de los graduados de la UNACH y del mercado laboral, para la mejor toma de decisiones en el mejoramiento de los procesos académicos;
- j. Difundir periódicamente interna y externamente la gestión realizada en el seguimiento de graduados, y en la ayuda y soporte prestado para su inserción en el mercado laboral;
- k. Capacitar, actualizar y orientar a los ex – alumnos en asuntos académicos, laborales y otros de interés general;



- l. Informar regularmente interna y externamente sobre actividades que contribuyan al mejoramiento y desarrollo profesional de los graduados; y,
- m. Participación en organismos, y eventos relacionados al seguimiento de graduados y generación de empleo.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 7.- Los responsables del Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral en la UNACH son:

- a. El Vicerrector o Vicerrectora de Postgrado e Investigación;
- b. El Coordinador de la Unidad de Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral;
- c. El representante por los Graduados al H. Consejo Universitario;
- d. Los representantes por los Graduados de los distintos H. Consejos Directivos;
- e. El Director de Vinculación con la Colectividad;
- f. El personal asignado a la Unidad de Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral; y,
- g. El personal asignado por las Dependencias Académicas y Administrativas vinculadas para la obtención, manejo, procesamiento y entrega de la información de los Graduados, estos son:
 - 1. Los Subdecanos de las Facultades;
 - 2. Los Docentes asignados a la función del seguimiento de graduados;
 - 3. Las Secretarías de Facultad y Secretarías de Carrera;
 - 4. Los servidores de la Unidad Técnica de Control Académico – UTECA; y,
 - 5. El Coordinador del Centro de Tecnología Educativa (CTE).

Art. 8.- El Comité Consultivo de Graduados de la UNACH.- Tiene la función de determinar las políticas y acciones institucionales referentes al seguimiento de graduados e inserción laboral, y se integrará de la siguiente manera:

- a. El Vicerrector o Vicerrectora de Postgrado e Investigación, quien lo preside;
- b. Los Subdecanos de las diferentes Facultades;
- c. El Director de Vinculación con la Colectividad;
- d. El Coordinador de la Unidad de Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral;
- e. El representante elegido por los graduados al H. Consejo Universitario; y,
- f. Los representantes elegidos por los graduados de cada Facultad a su respectivo H. Consejo Directivo.



Los miembros designados conformarán el Comité durante el período para el cual fueron designados.

Art. 9.- El Comité Consultivo de Graduados tiene las siguientes obligaciones y/o atribuciones:

- a. Asesorar a las autoridades, directivos de la UNACH en campos relacionados con el mejoramiento de su gestión curricular, académica y administrativa;
- b. Impulsar el manteniendo de relaciones de sus graduados con la UNACH;
- c. Establecer la organización de los graduados de la UNACH; y,
- d. Las demás que determinen la LOES, el Estatuto Universitario, y su propio Reglamento.

CAPÍTULO IV

DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS E INSERCIÓN LABORAL (USEGIL - UNACH)

Art. 10.- El cumplimiento de los fines, objetivos y funciones del seguimiento de graduados e inserción laboral institucional, estará a cargo de la Unidad de Seguimiento de Graduados (USEGIL-UNACH), la cual depende del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación y coordinará sus actividades con las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad que posean o requieran información sobre la realización de actividades relacionadas a las funciones asignadas.

Art. 11.- Misión.- La Unidad de Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral, crea vínculos entre los graduados de la Universidad Nacional de Chimborazo, extendiendo su sentido de pertenencia a ella y fortaleciendo su desarrollo personal y profesional; Además contribuye al desarrollo académico de la institución con la entrega de información pertinente de sus graduados y del mercado laboral, a las autoridades y órganos de gobierno”.

Art. 12. Visión.- Ser la principal dependencia de enlace Universidad – Graduados – Empresa, y generadora de información de los ex - alumnos y empleadores para su utilización en el mejoramiento de los procesos académicos institucionales.

Art. 13.- La Unidad de Seguimiento de Graduados contará con dos sub – unidades:

- a. De Manejo y Servicio de Información Laboral; y,
- b. La de Investigación y Estadísticas de Graduados.

Art. 14.- Subunidad de Manejo y Servicio de Información Laboral (SILAB): Está área ofrecerá a la comunidad de graduados de la UNACH, la información necesaria para que participen de los servicios de localización de oportunidades de empleo dentro y fuera de la ciudad, y además prestar las facilidades para que las empresas puedan localizar y seleccionar graduados de nuestra institución a través de una bolsa de empleo.

Art. 15.- Subunidad de Investigación y Estadísticas de Graduados (INVESGRA): Esta área será la encargada de preparar las investigaciones de graduados y del mercado laboral de la zona de influencia de la UNACH, y mantendrá informes y-o estadísticas semestrales relacionadas de graduados de la UNACH.

Art. 16.- La Unidad de Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral estará dirigida por el Coordinador de la Unidad quien será designado por el rector, durará en sus funciones un periodo de 5 años, y podrá ser designado hasta por un periodo similar más, consecutivamente o no. Será de libre remoción.



Art. 17.- Funciones del Coordinador de la Unidad.- El Coordinador de la Unidad de Seguimiento de Graduados, será el responsable de planificar, dirigir, organizar y coordinar todas las actividades correspondientes a esta Unidad y sus áreas, logrando una adecuada vinculación de los graduados de la Universidad Nacional de Chimborazo y el sector productivo de la zona de influencia de la universidad. Sus principales funciones son:

- a. La Interpretación de las políticas adoptadas por la LOES, Universidad u Organismos de Control, para traducirlas en planes, programas y proyectos operacionales del seguimiento de graduados;
- b. Diseñar de manera participativa lo planes operativos anuales de la Unidad en referencia al Plan de Desarrollo Institucional;
- c. Planear, organizar y dirigir las actividades inherentes a las funciones del seguimiento y evaluación de graduados en las áreas de: Investigación, Estadísticas, Manejo y Servicio de Información Laboral;
- d. Diseñar acciones para crear y fortalecer vínculos entre la universidad y los empleadores de nuestros graduados, tanto de los sectores público, privado y social;
- e. Coordinar y evaluar las actividades desarrolladas por el personal que conforman las subunidades de la dependencia, es el responsable del cumplimiento de la planificación anual establecida y de la generación de información del seguimiento evaluación de graduados y de la bolsa de empleo;
- f. Participar y asumir las funciones de Secretario o Secretaria del Comité Consultivo de Graduados;
- g. Gestionar la obtención y entrega de recursos para el desarrollo de las actividades del seguimiento y evaluación de graduados;
- h. Velar por el manejo racional de los recursos y bienes de la unidad;
- i. Evaluar periódicamente los resultados obtenidos en la ejecución del los programas, proyectos y planes del seguimiento de graduados;
- j. Elaborar informes periódicos sobre los resultados de la evaluación de la gestión de la unidad, y entregarles a las autoridades correspondientes;
- k. Propiciar, que se dé una imagen clara de la auténtica función de seguimiento de graduados;
- l. Representar a la institución en organismos y eventos afines a las actividades de seguimiento de graduados e inserción laboral;
- m. Elaborar y-o contestar comunicaciones o información requerida, coordinar las debidas acciones con las unidades que soliciten la participación, o mantengan relaciones funcionales de la Unidad de Seguimiento de Graduados;
- n. Asesorar a los organismos directivos y ejecutores de la Universidad, sus Facultades y dependencias en el tema del seguimiento de graduados; y,
- o. Realizar otras actividades afines encomendadas por el H. Consejo Universitario, Dirección de Vinculación con la Colectividad, Vicerrectorado de Postgrado e Investigación y las autoridades u organismos de dirección académica y administrativa de la UNACH.

Art. 18.- Requisitos Académicos y Profesionales del Coordinador de la Unidad de Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral.- Para ser designado Coordinador de Unidad se deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- a. Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público para el desempeño de una función pública;
- b. Poseer título profesional en afines a la Gestión e Investigación Educativa o Docencia Universitaria; y,
- c. Poseer experiencia mínima de cinco años en áreas afines.

Art. 19.- De los Analistas de la USEGIL.- Los analistas de la Unidad de Seguimiento de Graduados son los responsables operativos de las actividades de las áreas de: Investigación y Estadísticas, y Manejo y Servicio de Información Laboral. Las principales funciones a ser asignadas son:

- a. Colaborar técnicamente con el Jefe de Unidad en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades sobre el estudio de seguimiento y evaluación de graduados, para fortalecer los planes y programas establecidos;
- b. Asesorar a la dirección sobre las acciones más idóneas conducentes al mejoramiento del seguimiento de graduados;
- c. Ejecutar las actividades encomendadas por el Jefe de la Unidad, referente a las áreas Investigación y Estadísticas, y Manejo y Servicio de Información Laboral;
- d. Manejar y supervisar permanentemente los sistemas de información de la bolsa de empleo y de la base de datos de graduados;
- e. Realizar reportes – gráficos de la información que genera la Unidad;
- f. Creación de indicadores básicos para el estudio de seguimiento y evaluación de graduados; y,
- g. Realizar otros trabajos inherentes a sus funciones encomendados.

Art. 20.- Requisitos Académicos y Profesionales del Analista de la USEGIL: Para ser Analista de la Unidad de Seguimiento de Graduados se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público para el desempeño de una función pública;
- b. Tener título de pregrado, preferentemente en Sistemas, Estadística, Economía o Educación;
- c. Tener estudios y título de cuarto nivel equivalente a Maestría en áreas afines a la Gestión o Investigación Educativa; y,
- d. Experiencia de al menos dos años en Gestión en Instituciones de Educación Superior.

Art. 21.- Del o la Secretario/a de la USEGIL.- El/la Secretario/a de la Unidad de Seguimiento de Graduados, cumplirá las siguientes funciones:

- a. Asistir en lo relacionado a las funciones secretariales al Jefe de la Unidad (elaboración de informes, presentación de trabajos o proyectos);
- b. Receptar y manejar las comunicaciones escritas y orales que lleguen a la Unidad;
- c. Elaborar y remitir las comunicaciones e información que genere la Unidad, dispuestos por el Jefe de Unidad;
- d. Manejar técnicamente el archivo y documentación de la Unidad;



- e. Manejar la agenda del Jefe de la Unidad;
- f. Actuar en la secretaria de las reuniones citadas u organizadas por la Unidad, preparar los informes respectivos de las mismas;
- g. Cuidar y manejar racionalmente los recursos y bienes a su cargo; y,
- h. Colaborar en actividades afines con todo el personal de la Unidad.

Art. 22.- Requisitos Académicos y Profesionales de la/el secretario/a de la USEGIL: Para ser Secretaria de la Unidad de Seguimiento de Graduados se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar en pleno ejercicio de los derechos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público para el desempeño de una función pública;
- b. Poseer título de nivel técnico, tecnológico o universitario en Secretaría; y,
- c. Tener experiencia profesional en funciones afines, de por lo menos tres años.

CAPITULO V

DE LOS RECURSOS

Art. 23.- Para desarrollar las actividades de Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral, se dispondrá de los siguientes Recursos Materiales:

- a. Institucionales: la infraestructura física que disponga las autoridades de la UNACH; así como bienes y recursos tecnológicos, y;
- b. Extra - institucionales: los recursos materiales que se obtengan mediante autogestión, convenios, y/o a partir de la colaboración libre y voluntaria de la colectividad.

Art. 24.- Las autoridades de la UNACH, de acuerdo a las disponibilidades económicas institucionales destinarán anualmente mediante una partida presupuestaria; los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las programas, proyectos y actividades del Seguimiento de Graduados e Inserción Laboral, conforme al Plan Operativo Anual (POA), el Plan Anual de Contrataciones (PAC), y el Programación Presupuestario Cuatrimestral (PPC) presentado ante las instancias respectivas, y aprobado por el H. Consejo Universitario.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 25.- Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el H. Consejo Universitario en base a lo que establece la LOES; el Estatuto Universitario y Reglamentos Internos.

Razón: Registro como tal, que el Reglamento que antecede fue analizado y estudiado por el Honorable Consejo Universitario en sesión de fechas 19/21 de marzo del 2013, habiéndolo aprobado en SEGUNDA INSTANCIA.- Resolución No. 0092-HCU-19/21-03-2013.

Lo Certifico:

Dr. Arturo Guerrero H.,
SECRETARIO GENERAL.

